



**RESOLUCIÓN No. 094**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

**“SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN EL MARCO DE LA AAAR”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de julio de 2024, cuyo objeto contractual es el **"SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN EL MARCO DE LA AAAR"**, suscrita con firmas de responsabilidades.

#### **Justificación**

El control y seguimiento ambiental permiten verificar el cumplimiento de la Normativa y de las obligaciones ambientales derivadas de las autorizaciones administrativas ambientales, en base al monitoreo de la evolución de impactos ambientales y la efectividad de las medidas de prevención, mitigación de impactos, restauración y compensación en el tiempo, mediante la elaboración de Informes Ambientales y Auditorías Ambientales de cumplimiento para las instituciones.

El proyecto tiene como objetivo principal la contratación de servicios de un laboratorio ambiental acreditado por el SAE, para llevar a cabo el monitoreo y muestreo ambiental de fuentes fijas contaminantes en la provincia de Esmeraldas, este esfuerzo se enmarca en el compromiso de mitigar los impactos ambientales negativos y proteger la salud pública al controlar las emisiones de contaminantes provenientes de instalaciones industriales y comerciales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas, en el marco de sus competencias ambientales, debe realizar y ejecutar la gestión ambiental en su circunscripción territorial con políticas, planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, por lo que, la Gestión Ambiental a través de los subprocesos de Calidad Ambiental y Comisaría Ambiental, desarrollarán los mecanismos de monitoreo ambiental para



controlar los impactos negativos y de ser el caso fijar multas económicas a los sujetos de control que causaren infracciones a la normativa, delitos ambientales, en la provincia.

Dando cumplimiento al POA 2024 de la Gestión Ambiental, se necesita incluir la actividad "SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN EL MARCO DE LA AAAR." En el marco del proyecto "PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, EN BASE A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE A LAS FUENTES FIJAS CONTAMINANTES EN EL TERRITORIO PROVINCIAL", proceso que tiene como objetivo hacer cumplir la normativa ambiental vigente con el fin de mitigar los impactos negativos hacia la naturaleza por las actividades que se encuentra sujetas a control en el territorio provincial, beneficiando a su vez de manera directa e indirecta a los habitantes de la provincia de Esmeraldas.

Con los antecedentes presentados por la Dirección de Gestión Ambiental, solicitamos que se reforme el PAC 2024 para la creación del proceso antes mencionado con un valor referencial de **\$20.000,00** (Veinte mil 000/100 Dólares americanos) sin incluir IVA, el mismo que será ejecutado para el segundo cuatrimestre (C2).

Por lo antes expuesto, se justifica la reforma del PAC para el presente proceso de contratación conforme a lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1426 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0691-GADPE-AV-GA-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC No. 094** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas

#### Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
-------	----------------	-----	------------	-------------	------------	----------------------	-------------------	-------------------	----------------	--------------	--------	------------	-----------	----------	----------



1	73.06.09	835610013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LOS 7 CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN EL MARCO DE LA AAAR	1.00	Unidad	20.000,00	20.000,00	C3
---	----------	-----------	----------	-------	----	-----------------------	----------------	----	---------------	---	------	--------	-----------	-----------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 094**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 094**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 25 de julio del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	